



DECRETO N° 131

CHIGUAYANTE, 23 ENE 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno N°6690 de fecha 07 de Enero del 2014, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°06 de fecha 08 de Enero 2014; que solicita la Implementación de un punto de red; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha Enero 2014, correspondiente al proveedor **JUAN REYES BELMAR** Rut: **12.383.393-7**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la Implementación de un punto de red, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la Implementación de un punto de red, al proveedor **JUAN REYES BELMAR** Rut: **12.383.393-7**, por un monto total \$357.000.- (Trescientos, cincuenta y siete mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°6690 de fecha 07 de Enero del 2014, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación.
- 3°. Destínese la Implementación de un punto de red, a la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.06.007, Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/REG/LPO/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 23 ENE 2014 HORA 12:17
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Signature]

